

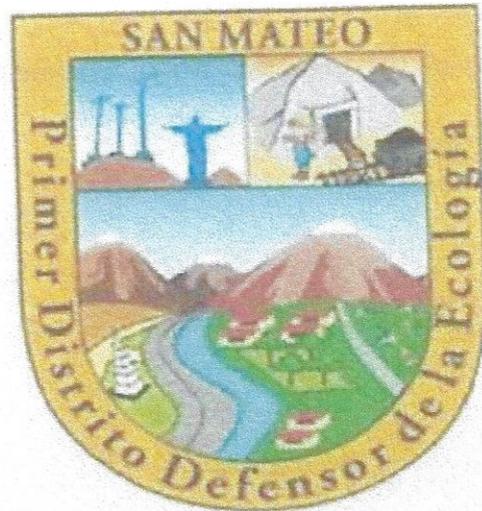


BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2021-MDCSM/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN LIMA; REHABILITACIÓN DEL JIRÓN CHICLAYO DESDE AYACUCHO HASTA LIMA, PASAJE JR. LIMA DESDE AYACUCHO HASTA HUARIPAMPA, CALLE AYACUCHO DESDE PUENTE HASTA PASAJE FERROCARRIL, PASAJE JR. TACNA DESDE COLON HASTA JUNÍN PASAJE JR. SAN MARTIN DESDE TACNA HASTA INCACHA DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA”



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las



bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

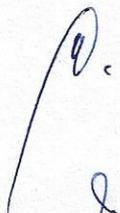
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)




CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
RUC N° : 20196625608
Domicilio legal : Jr. Colón N° 101 San Mateo-Huarochoiri-Lima
Teléfono: : 01-2445152
Correo electrónico: : yajalan311@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN LIMA; REHABILITACIÓN DEL JIRÓN CHICLAYO DESDE AYACUCHO HASTA LIMA, PASAJE JR. LIMA DESDE AYACUCHO HASTA HUARIPAMPA, CALLE AYACUCHO DESDE PUENTE HASTA PASAJE FERROCARRIL, PASAJE JR. TACNA DESDE COLON HASTA JUNÍN PASAJE JR. SAN MARTIN DESDE TACNA HASTA INCACHA DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 2'425,505.15 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 15/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 2'425,505.15 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 15/100 SOLES)	S/ 2 182,954.64 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 029-2021-GM/MDSM-PH, de fecha 17 de Mayo del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-ALC/MDSM-H, de fecha 07 de Diciembre del 2020.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (120) ciento veinte días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
Recoger en	:	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MDSM.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 24/05/2021
Registro de participantes' A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 25/05/2021 Hasta las: 23:59 horas del 02/06/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 25/05/2021 Al: 26/05/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 28/05/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 03/06/2021 08/06/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito por un monto mínimo de 1.00 vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, cuyo plazo de vigencia deberá estar relacionado con el tiempo de ejecución de obra según la normativa de reconstrucción con cambios. (**Anexo N° 7**)

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.40
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.60

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL: www.munisanmateo.gob.pe, pudiendo los postores acceder directamente al expediente técnico en la expresión de interés que se encuentra colgado en la plataforma del SEACE.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. (carta fianza)¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Mateo, con atención a la Unidad de Logística y Abastecimientos de la MDSM.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.



2.7. ADELANTOS¹²

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará adelanto directo del contrato original.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad no otorgará adelantos para materiales o insumos del contrato original.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹²

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

"RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN LIMA; REHABILITACIÓN DEL JIRÓN CHICLAYO DESDE AYACUCHO HASTA LIMA, PASAJE JR. LIMA DESDE AYACUCHO HASTA HUARIPAMPA, CALLE AYACUCHO DESDE PUENTE HASTA PASAJE FERROCARRIL, PASAJE JR. TACNA DESDE COLON HASTA JUNIN PASAJE JR. SAN MARTIN DESDE TACNA HASTA INCACHA DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO, DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. GENERALIDADES

De conformidad con el Art. 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias vigentes, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas.

El Expediente Técnico, ha sido formulado de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la limitación o impedimento de concurrencia de postores.



2. AREA USUARIA

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, en adelante LA ENTIDAD, sito: Jr. Colon N° 101, Distrito de San Mateo, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima.

3. FINALIDAD PUBLICA

LA ENTIDAD dentro del Plan de Inversiones para el año 2021, ha previsto la reconstrucción de la obra materia del presente, con el cual se obtendrá una estructura vial adecuada para los vecinos y toda la población que vive en la zona a intervenir, mejorando la condición de habitabilidad, del mismo modo brindando a los beneficiarios (vecinos), adecuados espacios de infraestructura y ornato, la misma que traerá para la zona, beneficios sustanciales en el Desarrollo Urbano y Crecimiento Económico para la familias y localidad, mejorando su calidad de vida; además de elevar la plusvalía de los predios acarreo otros beneficios, como elevar el nivel de vida, acabar con problemas de salud derivados del polvo y elevar de manera sustancial la imagen urbana de la comunidad, disminuyendo la contaminación ambiental.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto del procedimiento de selección es la contratación de un contratista especializado, que cuente con la capacidad técnica y operativa para la correcta Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de la Calle Prolongación Lima; Rehabilitación del Jirón Chiclayo Desde Ayacucho Hasta Lima, Pasaje Jr. Lima Desde Ayacucho Hasta Huaripampa, Calle Ayacucho Desde Puente Hasta Pasaje Ferrocarril, Pasaje Jr. Tacna Desde Colon Hasta Junin Pasaje Jr. San Martin Desde Tacna Hasta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

Incacha de la Localidad de San Mateo, Distrito de San Mateo, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima", hasta la recepción y liquidación de la obra.

5. BASE LEGAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G. -2018), aprobadas mediante R.O. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G- 050 seguridad durante la ejecución de la Obra.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. N°148-2019-PCM, D.S. N° 155-2019-PCM y D.S. N° 084-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 107-2020-PCM y D.S. N° 108-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16.06.2020, Decreto Supremo que aprueba modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Código Civil.



6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

El plazo de inicio de la ejecución de la obra por el Contratista, será contabilizado desde el día siguiente que se cumplan las condiciones descritas en el numeral 73.1 del artículo 73º Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias vigentes.

7. DATOS PARA EJECUCION DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

Sistema de Contratación : A precio Unitarios
Adelanto Directo : No habrá Adelanto.
Adelanto de materiales : No habrá Adelanto.
Valorización : Mensual
Plazo de Ejecución de la Obra : 120 días calendario

8. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA.

Nombre de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN LIMA;
REHABILITACIÓN DEL JIRÓN CHICLAYO DESDE AYACUCHO HASTA LIMA, PASAJE JR. LIMA
DESDE AYACUCHO HASTA HUARIPAMPA, CALLE AYACUCHO DESDE PUENTE HASTA
PASAJE FERROCARRIL, PASAJE JR. TACNA DESDE COLON HASTA JUNÍN PASAJE JR. SAN
MARTIN DESDE TACNA HASTA INCACHA DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO, DISTRITO DE
SAN MATEO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"

La obra se encuentra ubicada en:

DISTRITO : SAN MATEO
PROVINCIA : HUAROCHIRI
DEPARTAMENTO : LIMA
REGION : LIMA

NOMBRE DEL PIP

:"Reconstrucción de la Calle Prolongación Lima;
Rehabilitación del Jirón Chiclayo Desde Ayacucho Hasta
Lima, Pasaje Jr. Lima Desde Ayacucho Hasta Huaripampa,
Calle Ayacucho Desde Puente Hasta Pasaje Ferrocarril,
Pasaje Jr. Tacna Desde Colon Hasta Junin Pasaje Jr. San
Martin Desde Tacna Hasta Incacha de la Localidad de San
Mateo, Distrito de San Mateo, Provincia de Huarochiri,
Departamento de Lima"



Código CUI (IRI) : N° 2506055

Niveles de los Estudios de Pre
inversión : DEFINITIVO

Fecha de declaración de
viabilidad-IRI : 03 DE MARZO DEL 2021



Fecha de informe de verificación de viabilidad : NO CORRESPONDE

Expediente Técnico Aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°214-2020-ALC/MDSM-H

Fecha de Aprobación : 07 DE DICIEMBRE DEL 2020

Disponibilidad física : Se cuenta con la disponibilidad física del terreno. El área del terreno donde se ejecutará la obra, se encuentra disponible para su inicio.

8.01 METAS

A. Jr. Ayacucho con Código ARCC N° 3646

- Demolición de Veredas de Concreto de 186.18 m²
- Remoción de Muros de Concreto en las progresivas 0+120 al 0+125
- Construcción de 1,475.76 m² de Pavimento de concreto f'c=240 kg/cm² desde las 0+000 al 0+239.
- Construcción de 266.71 m² de Veredas de concreto f'c=175 kg/cm².
- Construcción de Drenaje Pluvial 239 ml.
- Demarcación de pistas, veredas, pases parapetos de 787.90 ml



B. Jr. Lima y Prolongación Lima con Código ARCC N° 3644 y 3645

- Demolición de Veredas de Concreto de 429.8 m².
- Construcción de 3,477.47 m² de Pavimento de concreto f'c=240 kg/cm² desde las 0+000 al 0+514.86.
- Construcción de 1,085.58 m² de Veredas de concreto f'c=175 kg/cm².
- Construcción de Drenaje Pluvial 514.86 ml.
- Demarcación de pistas, veredas, pases parapetos de 1,286.67 ml

C. Jr. Chiclayo con Código ARCC N° 3643

- Demolición de Veredas de Concreto de 7.43 m².
- Construcción de 608.88 m² de Pavimento de concreto f'c=240 kg/cm² desde las 0+000 al 0+107.
- Construcción de 82.50 m² de Veredas de concreto f'c=175 kg/cm².
- Construcción de Drenaje Pluvial 100.00 ml.
- Demarcación de pistas, veredas, pases parapetos de 311.36 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

D. Jr. Tacna con Código ARCC N° 3647

- Demolición de Veredas de Concreto de 27.73 m².
- Construcción de 301.17 m² de Pavimento de concreto f'c=240 kg/cm² desde las 0+000 al 0+082.
- Construcción de 138.67 m² de Veredas de concreto f'c=175 kg/cm².
- Construcción de Drenaje Pluvial 54.00 ml.
- Demarcación de pistas, veredas, pases de 392.75 ml.

E. Jr. San Martín con Código ARCC N° 3648

- Demolición de Veredas de Concreto de 26.96 m².
- Construcción de 786.25 m² de Pavimento de concreto f'c=240 kg/cm² desde las 0+000 al 0+171.
- Construcción de 141.83 m² de Veredas de concreto f'c=175 kg/cm².
- Construcción de Drenaje Pluvial 238.00 ml.
- Demarcación de pistas, veredas, pases de 267.79 ml.

F. Jr. Junín

- Rotura de pavimento para drenaje de 64.28 ml
- Construcción de drenaje 64.28 m con concreto f'c=210 kg/cm² desde las 0+000 al 0+064.28
- Construcción de Drenaje Pluvial 64.28.00 ml.



G. Creación de Defensa Ribereña con Código ARCC N° 3645

- Encauzamiento de río de 80 ml
- Construcción de muros de gavión de 80 ml.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 M. X 7.20 M.	und	1.00
01.01.02	INSTALACION DE CASETA/ALMACEN	m ²	15.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	40.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00
01.01.05	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	6,833.79
01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m ²	6,833.79
02	SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y NADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD	gib	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		
02.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA		
02.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	2.00
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		
02.04.01	SEÑALIZACION DE OBRA DURANTE EJECUCION	und	10.00
02.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD		
02.05.01	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	4.00
03	PAVIMENTACION JR. AYACUCHO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,666.14
03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 - 0.20 M	m2	186.18
03.01.03	REMOCION DE MUROS DE CONCRETO H=0.50 M	m2	3.58
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	CORTE SUPERIOR DE TERRENO. CALZADA	m3	746.29
03.02.02	CORTE DE ROCA SUPERFICIAL MANUAL. CALZADA	m3	3.97
03.02.03	NIVELACION COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	1,666.18
03.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VIA	m2	1,475.76
03.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VEREDA	m2	266.71
03.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	345.32
03.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 KM	m3	606.49
03.03	PAVIMENTACION DE CONCRETO		
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	292.80
03.03.02	CONCRETO F C=240 KG/CM2	m3	305.86
03.03.03	REFUERZO DE JUNTA DE DILATACION DE PAÑOS DE VIAS	m	1,101.26
03.03.04	CURADO CON AGUA	m2	1,475.72
03.03.05	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN PAVIMENTO	m	597.62
03.04	VEREDAS		
03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	156.00
03.04.02	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS Y SARDINEL	m3	47.51
03.04.03	CURADO CON AGUA PARA VEREDAS Y SARDINEL	m2	266.71
03.04.04	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN VEREDAS	m	44.80
03.05	MURO DE CONFINAMIENTO		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.50 M P/MURO	m3	5.82
03.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.05.02.01	CIMENTOS CORRIDOS DE CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10 + 30%	m3	5.82
	P.G.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

03.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	25.06
03.05.02.03	CONCRETO F' C=140 KG/CM2 + 30 % P.G.	m3	6.27
03.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.05.03.01	TARRAJEO FROTACHADO DE MURO	m2	33.12
03.05.04	VARIOS		
03.05.04.01	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN MUROS	m	3.70
03.06	DRENAJE PLUVIAL		
03.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.50 M P/DRENAJE	m3	83.65
03.06.02	OBRAS DE CONCRETO		
03.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	167.30
03.06.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 P/DRENAJE	m3	16.73
03.06.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE C-A 1:2 E=2 CM	m2	167.30
03.06.04	CARPINTERIA METALICA		
03.06.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	239.00
03.07	VARIOS		
03.07.01	DEMARCAACION LINEAL, PISTAS VEREDA, SARDINEL Y PARAPETO	m	787.90
03.07.02	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE	und	9.00
03.07.03	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE A NIVEL VEREDA	und	33.00
03.07.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1.666.14
04	PAVIMENTACION JR. LIMA Y PROLONGACION LIMA		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	3.987.79
04.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 - 0.20 M	m2	429.87
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	CORTE SUPERIOR DE TERRENO CALZADA	m3	1,181.62
04.02.02	CORTE DE ROCA SUPERFICIAL MANUAL CALZADA	m3	0.97
04.02.03	NIVELACION COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	3,987.55
04.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VIA	m2	3,477.47
04.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VEREDA	m2	1,085.58
04.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,173.80
04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 KM	m3	273.77
04.03	PAVIMENTACION DE CONCRETO		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	671.59
04.03.02	CONCRETO F' C=240 KG/CM2	m3	703.89
04.03.03	REFUERZO DE JUNTA DE DILATACION DE PANOS DE VIAS	m	1,719.04
04.03.04	CURADO CON AGUA	m2	3,423.82
04.03.05	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN PAVIMENTO	m	3,347.76
04.04	VEREDAS		
04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	137.50
04.04.02	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS	m3	162.84



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

04.04.03	CURADO CON AGUA PARA VEREDAS Y SARDINEL	m2	1.085,58
04.04.04	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN VEREDAS	m	228,00
04.05	DRENAJE PLUVIAL		
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0,50 M PIDRENAJE	m3	162,80
04.05.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	205,94
04.05.02.02	CONCRETO F C=210 KG/CM2 PIDRENAJE	m3	20,56
04.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.05.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE CIA 1:2 E=2 CM	m2	411,89
04.05.04	CARPINTERIA METALICA		
04.05.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	514,86
04.05	VARIOS		
04.05.01	DEMARCAACION LINEAL PISTAS VEREDA, SARDINEL Y PARAPETO	m	1.286,67
04.06.02	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE	und	15,00
04.06.03	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE A NIVEL VEREDA	und	26,00
04.06.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3.987,79
05	PAVIMENTACION JR. CHICLAYO		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	725,31
05.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0,10 - 0,20 M	m2	7,43
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	CORTE SUPERIOR DE TERRENO, CALZADA	m3	264,46
05.02.02	NIVELACION COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	640,93
05.02.03	BASE DE AFIRMADO H=0,05 M, COMPACTADO DE VIA	m2	608,88
05.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0,05 M, COMPACTADO DE VEREDA	m2	82,50
05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7,43
05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 KM	m3	319,58
05.03	PAVIMENTACION DE CONCRETO		
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	126,36
05.03.02	CONCRETO F C=240 KG/CM2	m3	126,58
05.03.03	REFUERZO DE JUNTA DE DILATACION DE PAÑOS DE VIAS	m	362,61
05.03.04	CURADO CON AGUA	m2	608,87
05.03.05	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN PAVIMENTO	m	229,10
05.04	VEREDAS		
05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	41,54
05.04.02	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS Y SARDINEL	m3	11,79
05.04.03	CURADO CON AGUA PARA VEREDAS Y SARDINEL	m2	52,38
05.04.04	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN VEREDAS	m	12,00
05.05	DRENAJE PLUVIAL		
05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0,50 M PIDRENAJE	m3	14,00



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

05.06.02	OBRAS DE CONCRETO		
05.06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	80.00
05.06.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 P/DRENAJE	m3	8.00
05.06.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.06.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE C/A 1:2 E=2 CM	m2	80.00
05.06.04	CARPINTERIA METALICA		
05.06.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	100.00
05.06	VARIOS		
05.06.01	DEMARCAACION LINEAL, PISTAS VEREDA, SARDINEL Y PARAPETO	m	311.36
05.06.02	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE	und	4.00
05.06.03	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE A NIVEL VEREDA	und	8.00
05.06.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	640.02
06	PAVIMENTACION JR. TACNA		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	301.19
06.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 - 0.20 M	m2	27.73
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	CORTE SUPERIOR DE TERRENO, CALZADA	m3	173.07
06.02.02	NIVELACION COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	301.17
06.02.03	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VIA	m2	301.17
06.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VEREDA	m2	138.67
06.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.26
06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 KM	m3	598.96
06.03	PAVIMENTACION DE CONCRETO		
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	141.68
06.03.02	CONCRETO F' C=240 KG/CM2	m3	63.03
06.03.03	REFUERZO DE JUNTA DE DILATACION DE PANOS DE VIAS	m	1,004.88



06.03.05	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN PAVIMENTO	m	72.80
06.04	VEREDAS		
06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	35.03
06.04.02	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS Y SARDINEL	m3	20.80
06.04.03	CURADO CON AGUA PARA VEREDAS Y SARDINEL	m2	138.67
06.04.04	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN VEREDAS	m	22.80
06.05	DRENAJE PLUVIAL		
06.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.50 M P/DRENAJE	m3	7.56
06.05.02	OBRAS DE CONCRETO		
06.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	43.20
06.05.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 P/DRENAJE	m3	4.32
06.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
06.05.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE C/A 1:2 E=2 CM	m2	43.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

05.05.02	OBRAS DE CONCRETO		
05.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	80.00
05.05.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PIDRENAJE	m3	8.00
05.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.05.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE C/A 1:2 E=2 CM	m2	80.00
05.05.04	CARPINTERIA METALICA		
05.05.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	100.00
05.06	VARIOS		
05.06.01	DEMARCAACION LINEAL, PISTAS VEREDA, SARDINEL Y PARAPETO	m	311.36
05.06.02	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE	und	4.00
05.06.03	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE A NIVEL VEREDA	und	8.00
05.06.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	640.82
06	PAVIMENTACION JR. TACNA		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	301.19
06.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 - 0.20 M	m2	27.73
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	CORTE SUPERIOR DE TERRENO, CALZADA	m3	173.07
06.02.02	NIVELACION COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	301.17
06.02.03	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VIA	m2	301.17
06.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VEREDA	m2	138.67
06.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.25
06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 KM	m3	598.96
06.03	PAVIMENTACION DE CONCRETO		
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	141.68
06.03.02	CONCRETO F' C=240 KG/CM2	m3	63.03
06.03.03	REFUERZO DE JUNTA DE DILATACION DE PANOS DE VIAS	m	1,004.88
06.03.04	CURADO CON AGUA	m2	290.03
06.03.05	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN PAVIMENTO	m	72.80
06.04	VEREDAS		
06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	35.03
06.04.02	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS Y SARDINEL	m3	20.80
06.04.03	CURADO CON AGUA PARA VEREDAS Y SARDINEL	m2	138.67
06.04.04	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN VEREDAS	m	22.80
06.05	DRENAJE PLUVIAL		
06.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.50 M PIDRENAJE	m3	7.56
06.05.02	OBRAS DE CONCRETO		
06.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	43.20
06.05.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PIDRENAJE	m3	4.32
06.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
06.05.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE C/A 1:2 E=2 CM	m2	43.20



[Handwritten signature and scribbles]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

06.05.04	CARPINTERIA METALICA		
06.05.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	54.00
06.06	VARIOS		
06.06.01	DEMARCAION LINEAL, PISTAS VEREDA, SARDINEL Y PARAPETO	m	392.25
06.06.02	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE	und	6.00
06.06.03	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE A NIVEL VEREDA	und	17.00
06.06.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	301.19
07	PAVIMENTACION JR. SAN MARTIN		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	888.78
07.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10 - 0.20 M	m2	26.96
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	CORTE SUPERIOR DE TERRENO, CALZADA	m3	254.74
07.02.02	CORTE DE ROCA SUPERFICIAL MANUAL, CALZADA	m3	0.44
07.02.03	NIVELACION COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	888.80
07.02.04	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VIA	m2	786.25
07.02.05	BASE DE AFIRMADO H=0.05 M, COMPACTADO DE VEREDA	m2	141.83
07.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	39.46
07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 KM	m3	1,434.18
07.03	PAVIMENTACION DE CONCRETO		
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,467.20
07.03.02	CONCRETO F' C=240 KG/CM2	m3	164.94
07.03.03	REFUERZO DE JUNTA DE DILATACION DE PAÑOS DE VIAS	m	373.67
07.03.04	CURADO CON AGUA	m2	786.23
07.03.05	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN PAVIMENTO	m	197.80
07.04	VEREDAS		
07.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	30.19
07.04.02	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS Y SARDINEL	m3	21.27
07.04.03	CURADO CON AGUA PARA VEREDAS Y SARDINEL	m2	141.83
07.04.04	JUNTAS DE DILATACION E=1 1/2" EN VEREDAS	m	24.00
07.05	DRENAJE PLUVIAL		
07.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.50 M P/DRENAJE	m3	33.32
07.05.02	OBRAS DE CONCRETO		
07.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	190.40
07.05.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 P/DRENAJE	m3	13.86
07.05.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
07.05.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE C/A 1:2 E=2 CM	m2	190.40
07.05.04	CARPINTERIA METALICA		
07.05.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	238.00
07.06	VARIOS		
07.06.01	DEMARCAION LINEAL, PISTAS VEREDA, SARDINEL Y PARAPETO	m	267.78



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

07.06.02	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE	und	10.00
07.06.03	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE A NIVEL VEREDA	und	25.00
07.06.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	888.78
08	CONSTRUCCION DE DRENAJE JR. JUNIN		
08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	64.28
08.01.02	ROTURA DE PAVIMENTO PIDRENAJE D=0.35	m	64.28
08.02	DRENAJE PLUVIAL		
08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.50 M PIDRENAJE	m3	9.00
08.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
08.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DRENAJE	m2	51.42
08.02.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PIDRENAJE	m3	5.14
08.02.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
08.02.03.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE C/A 1:2 E=2 CM	m2	51.42
08.02.04	CARPINTERIA METALICA		
08.02.04.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE	m	64.28
09	CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA		
09.01	DESCOLMATACION		
09.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
09.01.01.01	LIMPIEZA, DEFORESTACION DE TERRENO	m2	467.50
09.01.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO	km	0.08
09.01.01.03	ENCAUSAMIENTO DEL CURSO DEL AGUA	m3	300.00
09.02	DEFENSA RIBERENAS		
09.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	200.00
09.02.01.02	SELECCION Y ACOPIO DE PIEDRA DE 17"-8"	m3	280.00
09.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 KM	m3	246.40
09.02.02	GAVIONES		
09.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA TIPO D 5.00 X 2.00 X 0.50 M.	und	16.00
09.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA TIPO CF 2.00 X 1.00 X 1.00 M.	und	80.00
09.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA TIPO A 5.00 X 1.00 X 1.00 M.	und	64.00
09.02.02.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO MACTEX MT200	m2	775.20
10	MITIGACION AMBIENTAL		
10.01	MITIGACION AMBIENTAL	gb	1.00

9. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA

El valor referencial asciende a la suma de **S/. 2'425,605.15 (Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos cinco con 15/100 soles)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

COSTO DIRECTO	1,834,307.20
GASTOS GENERALES (7.06%)	129,490.28
UTILIDAD (5%)	91,715.36
SUBTOTAL	2,055,512.84
IGV(18%)	369,992.31
PRESUPUESTO REFERENCIAL	2,425,505.15
SUPERVISION (2.98%)	72,402.59
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,497,907.74

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el número 40.1 del art. 40° de la ley de contrataciones del estado; por un plazo de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el art. 70° del reglamento de Procedimiento de Contratación Especial para la reconstrucción con Cambios.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista presentará un Informe Mensual conjuntamente con la Valorización mensual para pago, la cual será elaborada en conjunto con el Inspector y/o supervisor, en concordancia con el Art 168 del RLCE respectivo.
- El cuaderno de obra se llevará en concordancia con los "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".
- Queda expresamente convenido que, por causas imputables al contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso.
 - Ficha técnica según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.
 - Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
 - o Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización.
 - o Asiento en el cuaderno de Obra de las ocurrencias dadas en obra.
 - o Protocolos de calidad realizadas suscritos por el Inspector y/o Supervisor.
 - o Descripción del estado situacional de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

- o Avance físico y financiero de la obra, concordante con el cronograma de ejecución de obra aprobado, con lo cual se evidenciará el estado de obra, adelantada o atrasada.
- o Solicitud de Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados, concordantes con el cuadro de asignación de riesgos.
- o Reajustes en estricta aplicación a los índices unificados vigentes (con IGV)
- o Curvas S de la obra avance programado vs ejecutado
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye gráfico de barras compartido.
- o Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías, en las mismas que se evidencie la participación del pull de profesionales ofertado.

- Planilla de Metrados realmente ejecutados concordante con los metrados de las valorizaciones
- Copia del cuaderno de obra
- Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).
- Copia de seguros concordante con la norma G-050 del RNE SCTR y póliza CAR vigente etc.
- Copia de carta fianza presentadas vigentes amparadas por la SBS.
- Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañado de un CD con la versión en digital y en archivos editables.
- Documentación legal necesaria en copias como contrato resoluciones

La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreará la devolución de la valorización declarándola como no presentada bajo responsabilidad del contratista.



12. SEGUROS

El postor que obtenga la Buena Pro deberá contar con las pólizas que se detallan a continuación, hasta un día antes de la fecha de inicio de la obra:

- a) ESSALUD (Aporte del Empleador)
- b) Cobertura de Responsabilidad Civil.
- c) SCTR (Aporte del Empleador)
- d) Cumplimiento de la Norma G_50. Del RNE.

13. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (MAQUINARIAS Y EQUIPOS)

A continuación se detallaran los **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD** que deben considerarse como mínimo respecto al equipamiento estratégico.

El postor deberá demostrar que dispone como mínimo el equipo señalado en el cuadro siguiente:

CUADRO DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIPO	CAPACIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	----	-----
2	TEODOLITO	1	----	-----
3	ESTACION TOTAL	1	----	-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

4	MOTOBOMBA 3"	1	7HP	28m
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	2	7HP
6	RODILLO LISO VIBRATORIO	1	101-135HP	7 - 9 TN
7	CORTADORA DE CONCRETO	1	13HP	12" A 18"
8	MARTILLO NEUMATICO	1	25-29KG
9	COMPRESORA NEUMATICA	1	87 HP	250 - 330 PCM
10	GENERADOR ELECTRICO	2	2000 W.
11	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	2	115HP	1.5 YD3
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS	1	140-160 HP
13	MOTONIVELADORA	1	130 - 135 HP
14	CAMION VOLQUETE 6X4	2	330 HP	10 M3
15	COMPRESORA DE AIRE	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO	2	4 HP	1.50"
17	MEZCLADORA DE CONCRETO T. TAMBOR	2	18 HP	11P3
18	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	3

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos, debe ser presentado en la oferta, para su admisión, para tal efecto puede presentar compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y la relación de los mismos.



14. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

El postor debe mostrar su capacidad técnica adquirida mediante experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección, un monto facturado acumulado hasta tres (3) veces el valor referencial, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra u otro documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará Obra Similar a obras de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

Construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento, reconstrucción, creación, remodelación, ampliación, culminación. De: pistas y veredas, pavimentación de pistas y veredas, transitabilidad vehicular y peatonal, obras de asfaltado y obras de infraestructura vial. Públicas y privadas.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas; o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documentos que acrediten la culminación de la obra, contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad en el caso de obras privadas.

La documentación de acreditación no debe dejar duda de lo solicitado para su acreditación, teniendo en cuenta que por presunción de la veracidad la documentación se asumen como real al momento de presentación de oferta, y por otro lado, el postor tiene como responsabilidad presentar toda la documentación que forma expresa y clara acrediten su experiencia, y cualquier omisión no es subsanable así sea cierta su existencia, por ser el postor titular de la carga de prueba y de forma oportuna, ello por principio de oportunidad e imparcialidad frente a los demás postores.

15. PLANTEL DEL PERSONAL CLAVE

A	RESIDENTE DE OBRA	• Ingeniero Civil, debidamente titulado y habilitado ¹ . Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en ejecuciones de obras iguales y/o similares al objeto de la Convocatoria.
B	Ing. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	• Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Laboral y Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero administrativo o Ingeniero ambiental, debidamente titulado. • Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista prevencionista de riesgo y/o seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad y/o SSOMA en ejecuciones de obras en general.



PLANTEL DEL PERSONAL NO CLAVE

A	MAESTRO DE OBRA	• Técnico en Construcción Civil, debe contar con experiencia efectiva mínima de cuatro (02) años como Maestro de obra, en obras viales, el cual estará en forma permanente requerida para ejecutar la obra objeto de la convocatoria.
---	------------------------	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

B	Ing. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none">Profesional en Ingeniería Civil. El profesional propuesto como Asistente de obra, deberá presentar copia simple y legible del título profesional. Deberá acreditar como mínimo con experiencia efectiva mínima de dos (02) años como Asistente de Residente o Ingeniero Asistente de Residente, en obras similares, contabilizados a partir de encontrarse legalmente habilitado y colegiado para ejercer la profesión requerida para ejecutar la obra objeto de la convocatoria.
C	ADMINISTRADOR	Profesional Administrador debidamente titulado y colegiado, debe contar con experiencia efectiva mínima de dos (02) años como administrador en obras, el cual estará en forma permanente requerida para ejecutar la obra objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de encontrarse legalmente habilitado y colegiado para ejercer la profesión requerida para ejecutar la obra objeto de la convocatoria.

1. La habilitación del Residente de Obras, se requerirá para el inicio de la participación efectiva en la ejecución de La Obra.

OBRAS SIMILARES: Se considerará obras similares a las siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación de: Infraestructura vial urbana transitabilidad peatonal y vehicular, servicios de transitabilidad, pistas en pavimento rígido/pavimento flexible, en vías urbanas. Que se encuentren inmersos en infraestructuras públicas.

NOTA: La colegiatura y habilidad del residente de obra se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, toda vez que si bien los referidos profesionales deben encontrarse habilitados y colegiados para el ejercicio de la profesión, ello no coincide con la presentación de las propuestas.

16. PENALIDADES

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en **Artículo 62.- penalidades 62.1** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

La Municipalidad Distrital de San Mateo, ha previsto la aplicación de otras penalidades con el fin de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, y resarcir económicamente a la Entidad ante posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar. Para ello, se han establecido de forma razonable las formas de cálculo y procedimiento para la aplicación de las penalidades, debiendo el postor aceptar tales criterios en su oferta, para que sea admitida.



PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.75 U.L.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad. Art° 163 del RLCE	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
---	--	--	--------------------------------------

De acuerdo con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias vigentes, se pueden establecer **otras penalidades**, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por lo cual se establecen las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas G-50, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD	0.50% del monto del contrato por cada día que no cuente con los dispositivos de seguridad.	Según informe del supervisor de la obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. La penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	0.50% del monto del contrato por cada día que no cuente con los EPP.	Según informe del supervisor de la obra
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. - Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%	0.50% del monto del contrato por cada día que no presente los	Según informe del supervisor de la obra



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

		equipos declarados en la propuesta técnica.	
6	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector	0.25% del monto del contrato por cada día que no cuente con autorización.	Según informe del supervisor de la obra
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	0.50% del monto del contrato por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
8	CALIDAD DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).	0.50% del monto del contrato por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	0.30% del monto del contrato por cada día que no cumpla en entregar el calendario valorizado en el plazo.	Según informe del supervisor de la obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	0.30% del monto del contrato por cada día que no realice las pruebas y ensayos	Según informe del supervisor de la obra
11	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. • La permanencia del R.O es obligatoria hasta el 50% de ejecución de obra, se aceptará la solicitud de cambio de ser necesario superado este %	1% del monto del contrato por cada día que el residente de obra no se encuentre en obra.	Según informe del supervisor de la obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

12	PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES. - Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobados. La multa será por cada caso detectado.	0.50% del monto del contrato por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
13	PERSONAL ESPECIALISTA. - Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).	0.30% del monto del contrato por cada día que no se encuentre el personal especialista	Según informe del supervisor de la obra
14	POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS Y/O DEFICIENTES. - cuando determinadas las deficiencias por el supervisor en las partidas ejecutadas, estas no son subsanadas oportunamente. • Estas partidas, no se tomarán en cuenta para la valorización.	0.75% del monto del contrato por cada día que no se subsanen las partidas mal ejecutadas y/o deficientes.	Según informe del supervisor de la obra
15	BRIGADISTA DE SEGURIDAD DE OBRA el Contratista deberá acreditar entre su personal un brigadista de Seguridad de Obra, en cumplimiento de la normatividad. Si se excede más de 02 multas se paralizará la Obra, bajo responsabilidad del contratista.	1% del monto del contrato por cada día que no acredite al brigadista de seguridad de obra.	Según informe del supervisor de la obra
16	POR NO MANTENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS, desde el inicio de la obra hasta su culminación. La aplicación de la multa no exime al contratista de paralizar la obra, bajo responsabilidad del contratista.	0.75% del monto del contrato por cada día que no esté vigente las pólizas de seguro.	Según informe del supervisor de la obra

17. SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

El contratista se compromete a cumplir con las normas de Seguridad en la Construcción, descritas en la Norma G050, en ese sentido a todo su personal técnico, obrero, profesional, línea de mando, y otros, personal en general; deben ser instruidos y/o capacitados para el estricto cumplimiento de la citada norma.

El contratista, debe proporcionar a todo su personal, de implementos e indumentaria de seguridad, tal como exige la norma de seguridad. Y debe velar, por el cumplimiento de permanecer con su uso.



El área de trabajo se debe encontrar bien señalizada, y cercada con los instrumentos idóneos, a fin de evitar accidentes tanto laborales como a terceros. Para ello debe existir coordinación en el tránsito vehicular y peatonal, debiendo colocar señales y bloques provisionales, a fin de no interrumpir por completo el tránsito. Para ello, para la admisión de la oferta del postor, se debe anexar un plan de seguridad y salud en el trabajo, bajo estricta directiva de la norma G050. Asimismo, en el inicio de la obra, la supervisión debe velar por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad, así mismo debe cumplir ellos mismos como supervisión con las exigencias de seguridad.

Finalmente, la Entidad mediante un informe bien sustentado puede requerir la subsanación de temas de seguridad, que considere se encuentran en deficiencia.

18. CALIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA

La contratista se compromete a respetar los procesos constructivos acorde a las normas técnicas peruanas, y respetando los rangos de calidad, resistencia y características de los materiales, y con el estricto cumplimiento del expediente técnico, que contiene las especificaciones técnicas de cada partida y de los materiales a proveer en la ejecución de la obra.

La supervisión debe actuar de manera oportuna en su labor fiscalizadora, controlando el ingreso de los materiales a obra, de acuerdo a lo exigido en las normas y el expediente técnico, lo cual lo debe controlar mediante ensayos técnicos, y hacerlos inmediatamente antes del ingreso, y cuando hayan ingreso los materiales, no debe hacer esperar a la contratista, de lo contrario constituye en un obstáculo; y la contratista debe brindar todas las facilidades para el control, de lo contrario también constituye en obstáculo. Además de ello, en caso los materiales no cumplan con las especificaciones del expediente técnico, deben ser reemplazados.



Inmediatamente después, de ejecutado la obra, la contratista debe velar por su fase post constructiva de conservación hasta la entrega de la obra, salvo que sea afectada por terceros, para lo cual conjuntamente con la entidad pueden accionar contra los terceros que hayan dañado la obra; esta determinación la contratista la debe declarar bajo juramento en la oferta, a fin de garantizar dicho cumplimiento ante una eventual situación similar.

19. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

En la ejecución de obra, la contratista es la responsable de cualquier eventualidad de accidente o daños a terceros, debido a que es la ejecutora, y la Entidad es la contratante que no ha previsto daño alguno a terceros que puedan resultar afectados por un mal accionar o una casualidad de la labor de ejecución de la contratista, que obligatoriamente debe declarar bajo juramento en su oferta que asumirá la entera responsabilidad que pudiera tener dicha afectación sin incluir en ello a la Entidad contratante, claro está en caso sea culpa de la contratista ya se dilucidaría en la vía correspondiente que consideren pertinentes las partes.

20. DE LAS CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL POSTOR Y CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que:



- El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia debe ser del cincuenta y cinco por ciento.
- Asimismo, con la finalidad de garantizar la solvencia económica por parte del contratista, se requiere la presentación de la Carta de Línea de Crédito por una (1) vez el valor referencial.
- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- Las notificaciones que se generen en Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
 - La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende la calidad del proyecto.



21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID Y DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS.

El Contratista es el responsable de salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las obras programadas en el expediente técnico, en cumplimiento al PLAN DE PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO y protocolos establecidos a entera satisfacción de la Supervisión de la obra y entidades de fiscalización del cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos en las normativas del Ministerio de Salud.

Durante toda la ejecución de la obra, el Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y demás normas complementarias emitidas por el Ministerio de Salud y demás órganos competentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

Para tal efecto, el postor presentará en su oferta el detalle del Presupuesto que considere como mínimo para la Elaboración y Ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, de tal manera que garantice la implementación de manera eficiente y oportuna del mencionado plan, teniendo en consideración las disposiciones antes descritas.

Además, el postor deberá presentar para la suscripción del contrato una copia del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, y su correspondiente constancia de registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (Sisacovid Empresas). Ello sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el párrafo que precede.

Del mismo modo a fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente al plan de vigilancia, prevención y control del covid 19, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos.

22. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de cincuenta y cinco por ciento.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO									
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>FORMACION ACADEMICA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Ingeniero Residente de Obra</td><td>Título profesional de: Ingeniero civil.</td></tr><tr><td>2</td><td>Ingeniero Especialista en Seguridad</td><td>Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Laboral y Ambiental o ingeniero Industrial o ingeniero administrativo o Ingeniero ambiental, debidamente titulado.</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación por parte de los profesionales; y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	N°	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional de: Ingeniero civil.	2	Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Laboral y Ambiental o ingeniero Industrial o ingeniero administrativo o Ingeniero ambiental, debidamente titulado.
N°	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA								
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional de: Ingeniero civil.								
2	Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Laboral y Ambiental o ingeniero Industrial o ingeniero administrativo o Ingeniero ambiental, debidamente titulado.								
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>EXPERIENCIA MINIMA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Ingeniero Residente de Obra</td><td>Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en ejecuciones de obras iguales y/o similares al objeto de la Convocatoria.</td></tr><tr><td>2</td><td>Ingeniero Especialista en Seguridad</td><td>Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista prevencionista de riesgo y/o seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad y/o SSOMA en ejecuciones de obras en general.</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso por parte del profesional; y carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p>	N°	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA	1	Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en ejecuciones de obras iguales y/o similares al objeto de la Convocatoria.	2	Ingeniero Especialista en Seguridad	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista prevencionista de riesgo y/o seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad y/o SSOMA en ejecuciones de obras en general.
N°	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA								
1	Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en ejecuciones de obras iguales y/o similares al objeto de la Convocatoria.								
2	Ingeniero Especialista en Seguridad	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses como ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista prevencionista de riesgo y/o seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad y/o SSOMA en ejecuciones de obras en general.								



[Handwritten signature and scribbles]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

CUADRO DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITE M	DESCRIPCION	CAN T.	TIPO	CAPACIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	TEODOLITO	1
3	ESTACION TOTAL	1
4	MOTOBOMBA 3"	1	7HP	28m
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	2	7HP
6	RODILLO LISO VIBRATORIO	1	101-135HP	7 - 9 TN
7	CORTADORA DE CONCRETO	1	13HP	12" A 18"
8	MARTILLO NEUMATICO	1	25-29KG
9	COMPRESORA NEUMATICA	1	87 HP	250 - 330 PCM
10	GENERADOR ELECTRICO	2	2000 W.
11	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	2	115HP	1.5 YD3
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS	1	140-160 HP
13	MOTONIVELADORA	1	130 - 135 HP
14	CAMION VOLQUETE 6X4	2	330 HP	10 M3
15	COMPRESORA DE AIRE	1
16	VIBRADOR DE CONCRETO	2	4 HP	1.50"
17	MEZCLADORA DE CONCRETO T. TAMBOR	2	18 HP	11P3
18	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	3

Acreditación:

Se acreditará con lo señalado en el numeral 13 del presente documento; y carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Culminación de: pistas y veredas; pavimentación de pistas y veredas; transitabilidad vehicular y peatonal; obras de asfaltado; obras de infraestructura vial.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>

¹³ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁴

EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde:
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)	i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁴.

Importante

²⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera Convocatoria

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera
Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera Convocatoria

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera
Convocatoria
Presente. -

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera Convocatoria

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁶ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁶

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MATEO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 001-2021-MDSM/CS

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

72